



RESEÑA DE REUNIÓN. En Montevideo, el 17 de diciembre de 2019, en la sede de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP), sita en la calle Cebollatí N° 1470, reunidos a instancias de la convocatoria realizada por el Directorio de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) en la *XII Jornada de Diálogo Postal*, en presencia del Ing. Rodrigo Díaz, Director de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual; Dr. Nicolás Cendoya, Director de URSEC; Ec. Luis González, Gerente de Servicios Postales de URSEC; Ing Karime Ruibal, Directora del Area de Servicios Digitales de AGESIC E Ing. Santiago Paz, Director del Area Seguridad de la Información de AGESIC.

También asistieron representantes de la Dirección Nacional de Aduanas (DNA), de la Administración Nacional de Correos (ANC), de los operadores privados, de las cámaras ANETRA y Grupo 12 y funcionarios de URSEC. Como moderadora actúa la T/P Liliana Ceballos.

AGENDA

a) Informe del grupo ad hoc que trabajó en la modificación de la Reglamentación de la Ley N° 19.009:

- **Identificación de los envíos de paquetes o encomiendas:** informe del grupo ad hoc que elaboró una propuesta de redacción de artículo del decreto reglamentario que mejora la identificación de los envíos de paquetes o encomiendas.

Participantes:

- **Dirección Nacional de Aduanas (DNA)**
- **Dirección Nacional de Transporte (MTO)**
- **Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (MIEM)**

- **Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC)**
- **Operadores Postales**

b) Informe del grupo ad hoc que trabajó en el “Reglamento de Inspecciones Postales”:

- **Proyecto de Reglamento de Inspecciones:** Presentación a cargo del Ec. Luis González – Gerente de Servicios Postales de URSEC.

Desarrollo de la reunión.

T/P Liliana Ceballos da la bienvenida a los presentes y le da la palabra al Dr. Nicolás Cendoya.

Dr. Nicolás Cendoya - Luego de agradecer a los presentes el asistir a la Jornada, manifiesta que como la tecnología nos da oportunidades para hacer menos gravoso algunos temas, se procuró el contacto con otro organismo que pudiera asesorar y colaborar con el tema que nos ocupa. Por ello se pusieron en contacto con AGESIC y coordinaron una reunión con representantes de la Dirección Nacional de Aduanas (DNA).

Anuncia que en primer lugar se desarrollará la temática que trataron con AGESIC y para ello le cede la palabra al Ing. Santiago Paz.

Ing. Santiago Paz - Expresa que cuando se reunieron analizaron la posibilidad de aplicar la tecnología para facilitar el contralor que requiere identificar a las personas que intervienen en el proceso de los envíos postales y expondrá respecto de la propuesta para que analicen la posibilidad de su aplicación.

La propuesta está relacionada con el uso de la cédula de identidad nueva con chip o utilizar otra opción que es la que brinda Abitab de Id Digital. También anuncia que el año próximo se tendrá una tercera opción que es la ANTEL.

La opción de la cédula de identidad es gratis, la de Abitab es gratis por seis meses y luego por cien pesos se tendrán seis meses más de uso. No se sabe aún cómo será la estrategia de ANTEL.

Analizó la posibilidad de aplicar esa tecnología a la actividad postal, pudiendo adelantar desde el domicilio el trámite cargando los datos y luego concurrir al local del operador postal y despachar el paquete.

Otra opción es tener un tótem en los lugares de más tráfico -“puntos calientes”- y hacer allí la transacción.

La tercera opción sería que se pudiera hacer directamente en el local donde se despacha el envío contando con un dispositivo donde se pueda identificar al impositor con la identificación digital.

Maggie Hughes de UPS – Expresa que a nivel internacional se tiene esa opción que es muy efectiva y entiende que si se quiere hacer a nivel nacional estaría de acuerdo en que se aplique ese sistema.

Otro punto que menciona se debe tener presente es la capacitación de las personas, ya que no todas se manejan fácilmente con la tecnología. También hay que tener en cuenta a los operarios, al incorporarles un sistema nuevo.

Marcelo Carminatti de Interey S.A. - Manifiesta que le parece fantástico como avance para el país, pero le parece que no lo ve compatible con los sistemas de las empresas y por otro lado lo ve complicado en el sentido que no todas las personas cuentan con las cédulas nuevas. Además en el interior del país la tecnología no está tan desarrollada como en Montevideo.

Por otro lado, dice que se podría dar el caso de utilizar la cédula de otra persona.

En el caso que se le proporcione a su empresa todo la infraestructura necesaria para poder aplicarla, sería bienvenida.

También ve todos los problemas que tiene la tecnología cuando falla y lo complejo que sería de instrumentar, porque por más que provean todo, la empresa tendrá que poner a sus programadores a trabajar para que los sistemas sean compatibles.

Ing. Santiago Paz - Aclara que no se quiso decir que este sistema sea único, sino que la idea es que sea una opción pudiendo seguir utilizando el sistema anterior.

Señala que no es tan sencillo utilizar el documento de otra persona o la identificación digital, porque requiere tener un pin o una huella para poder hacer uso del mismo.

Ing. Karime Ruibal - Precisa que para el caso de las personas que no cuentan con la tecnología en su casa o no tienen las habilidades para hacerlo se cuenta con puntos en todo el país para ayudar a las personas a hacer uso de esa tecnología.

Dr. Cendoya – Interviene señalando que como regulador nos vemos obligados a colaborar con una política de aplicación de seguridad para que no haya falsificación y la idea es ayudar a los operadores para aplicar la tecnología y que no les generare costos.

De la reunión que mantuvieron con AGESIC y DNA divisaron que la aplicación de esa tecnología sería un avance enorme para los controles que debe mantener el sector.

Para el caso de los operarios que decía la señora Hughes que no están tan informatizados, la idea sería capacitarlos para que puedan trabajar sin dificultades.

También es un avance para las empresas que puedan venir a instalarse al país, ya que agrega valor comercial contar con una tecnología avanzada.

La idea sería seguir utilizando este ámbito para ir analizando los cambios que se deberán hacer e ir viendo las alternativas posibles a implementar.

Sra. Maghie Hughes – Señala como dato anecdótico, que los presentes son todos muy jóvenes, pero que ella que tiene 82 años y ha vivido muchos cambios incluido el cambio de mano para manejar, por lo que entiende que hay que adaptarse a los cambios.

Ing. Karime Ruibal – Sugiere armar un grupo de trabajo para ir analizando los cambios que se deben instrumentar.

Ing. Santiago Paz – Pregunta de cuánto tiempo estamos hablando para trabajar en el tema.

Dr. Cendoya – Le responde que el plazo sería de 180 días para trabajar el tema.

Estima que el decreto se aprobaría quizás en febrero.

El representante de UPostal consulta para el caso de empresas que trabajan para otros operadores postales, quién se debería identificar la empresa o el impositor del envío, a lo que el Dr. Cendoya le responde que se tiene que identificar es el empleado que hace la imposición.

Dr. Mario Jubín – Dice que había quedado pendiente que por Aduanas se determinara si era necesaria la identificación del destinatario y del remitente.

Entiende que en el caso del cliente corporativo ya está identificado, por lo que lo que faltaría sería identificar los casos de los paquetes que manda el cliente puntual.

Ing. Santiago Paz – Puntualiza lo manifestado por el Dr. Jubín expresando que entonces habría que distinguir los impositores que son empresas de los que son particulares, que serían los que es necesario identificar.

Se da por finalizado el tema y se da paso al segundo punto de la agenda.

Informe del grupo ad hoc que trabajó en la modificación de la

Reglamentación de la Ley N° 19.009:

- **Identificación de los envíos de paquetes o encomiendas:** informe del grupo ad hoc que elaboró una propuesta de redacción de artículo del decreto reglamentario que mejora la identificación de los envíos de paquetes o encomiendas.

Dr. Nicolás Cendoya - Comienza aclarando que se trabajó sobre el Decreto N° 422/008 del Ministerio de Transportes y Obras Públicas.

“Artículo 5. Las empresas transportistas deberán exigir a quien pretenda realizar el envío de una encomienda que proporcione su nombre, domicilio y documento de identidad, así como del o los destinatarios de la misma, debiendo guardar y mantener la información que se deriva de ello durante el período de un año, con el fin de su remisión a la Administración cuando ésta lo requiera.”

A continuación lee el texto propuesto por el grupo ad hoc que trabajó en la modificación sobre identificación de envíos postales:

“Los operadores postales deberán exigir a quien imponga una encomienda que presente su documento de identidad y proporcione el nombre y domicilio del remitente, [así como nombre, documento de identidad del o los destinatarios y lugar de entrega] debiendo guardar y mantener la información que se deriva de ello durante el período de un año, con el fin de su remisión a los órganos públicos competentes cuando éstos los requieran.

La presente disposición entrará en vigor a los [ciento ochenta días] de la publicación del presente en el Diario Oficial.”

Lo que está entre [] y pintado de amarillo son los puntos a analizar y que deben ser resueltos.

Dra. Alicia Andrade, DNA- Manifiesta que respecto al número del documento de identidad del destinatario, consideran que no sería necesario exigir que se aporte el mismo en el momento de la imposición, porque al destinatario lo van a identificar cuando retire el envío, solicitándole que exhiba dicho documento.

Dr. Cendoya – Reafirma lo expresado por la Dra. Andrade, para dejar establecido que no se exigirá aportar el número de documento de identidad del destinatario en el momento de la imposición del envío.

Sra. Maggie Hughes de UPS – Expresa que tuvieron ese caso en las compras por Internet, fue una situación resistida, pero en dichos envíos se identifica al remitente y al destinatario. Entiende que sería muy útil que se hiciera en el caso de los envíos nacionales.

Le llama la atención que la Aduana no exija que se identifique a ambos remitente y destinatario en el momento de la imposición.

Dra. Alicia Andrade – En principio querían que se identificara a ambos, pero como generó tanta resistencia, aceptaron que no se identifique al destinatario.

Agradece a la señora Hughes que reconozca que es un dato importante con el cual contar, pero si es una complicación contar con ese dato optaron por desistir de esa exigencia.

Se debe identificar al remitente y al momento del retiro se le debe exigir que presente el documento de identidad.

Lo que sí entiende necesario es que se identifique al impositor, porque eso facilitaría ubicar a quién despachó el envío si se detectara algún contenido ilícito.

Sra. Maggie Hughes – Sostiene que los uruguayos son reacios al cambio. No se acostumbran a los cambios.

En esta materia es peligroso que no se identifiquen a las personas que impongan y reciban envíos.

Ec. María José Franco, DINATEL – Hace una precisión respecto a que son tres las personas a identificar, que intervienen en el proceso postal. El impositor, el remitente y el destinatario. A veces puede coincidir el impositor y el remitente, pero el dueño del envío hasta que se entrega es el remitente y no el impositor.

El impositor puede ser el cadete de una empresa, por eso le parece que es importante identificar a los tres actores.

Dr. Cendoya- Señala que las características de los envíos nacionales es distinta a los internacionales, porque hay que tener en cuenta al destinatario para poder controlar el tema de las franquicias.

Si se diera el caso de fraude de identidad en un envío nacional, al identificar al impositor se abre la posibilidad de una investigación en el caso de que se cometa un delito por el tipo de contenido del envío. En esa perspectiva, puede ser una opción inteligente por parte de la Aduana, para ubicar a través del impositor al remitente.

Entiende que optan por la identificación del impositor para ampliar las líneas de investigación al contar con ese dato, para que las autoridades puedan identificar quién fue el que cometió el delito.

Dra. Carol Dolinkas – Expresa que quiere recoger de la intervención de María José Franco, que existen tres personas en el proceso postal, el remitente, el destinatario y el impositor.

El remitente es el dueño del envío hasta que se entrega y los impositores son los que hacen el trámite, el que quizás tenga una responsabilidad de grado 0.

Manifiesta que como sacar un decreto es muy difícil, entiende que antes de sacar dicha norma habría que analizar bien todo el tema para que lo que se apruebe contemple lo que pretenden alcanzar.

Ec. Luis Gonzalez – Discrepa con la Dra. Dolinkas en el sentido de que puede haber cuatro figuras que intervienen en el proceso postal, el remitente, el impositor, el destinatario y quién recibe el envío en el domicilio que puede ser otra persona.

Por lo que en aras de poder encontrar un texto que involucre a todos los actores hay que hacer un análisis exhaustivo.

Sr. Tomás Gagliardi, Grupo 12 – Dice en relación con el texto propuesto en este punto, aboga por eliminar los corchetes en amarillo, porque entiende que la realidad de los transportistas es muy distinta a los operadores internacionales.

Sostiene que no hay un envío que se entregue sin que se identifique a las personas.

Dra. Andrade – Reitera que entienden necesario solicitar los datos del impositor porque es quien lleva el envío y también los datos del remitente, porque eso facilitaría en una investigación identificar a la persona que cometió el delito.

Ec. María José Franco – Aclara que lo que está entre corchetes es el destinatario, que se entendió que no era necesario requerir que se aporte el documento de identidad, porque cuando se entrega el envío ya queda identificado el domicilio y la persona que vive en ese lugar.

Dr. Mario Jubin – Expresa que en el caso de los clientes corporativos que imponen envíos ya estarían identificados como remitentes. El impositor se identificaría al despachar el envío y el destinatario queda identificado al momento de la entrega (sea en el domicilio o al retirarlo en el local) En el caso de que lo reciba o retire otra persona que debe ser mayor de 18 años, deberá identificarse también con su documento de identidad.

Sra. Maggie Hughes – Expresa que lo importante es identificar al remitente del envío, porque en su empresa tuvieron un caso en el que

vino un chofer de una empresa de remises a despachar un envío para Australia, sospecharon que tenía drogas y llamaron a la policía.

El remitente era un señor Cooper, que enviaba un paquete para un señor Cooper en Australia, pero toda la información era falsa y el remisero no tenía nada que ver.

Dr. Cendoya - Expresa que como se está trabajando sobre la base de identificar quién cometió el delito, se debe contar con toda la información necesaria, porque lo importante es poder frenar ese tipo de ilícitos. Al disponer de los datos, los casos como el del ejemplo de la Sra. Hughes se pueden investigar.

Por lo que entiende que es importante identificar al impositor para llegar a aclarar los hechos y así llegar al remitente.

Surge un intercambio de ideas entre la Ec. María José Franco y el Dr. Cendoya, en cuanto ella insiste en que es necesario identificar al impositor y al remitente, porque muchas veces llevan muchos paquetes y se pierde la perspectiva de quién es el remitente; mientras que el Dr. Cendoya sostiene que dificulta mucho la operativa identificar al remitente, porque por ejemplo en el interior pedir la identificación de una empresa lo ve como algo muy complejo.

La Ec. Franco entiende que en el caso de que el remitente sea un cliente corporativo se identifica con el RUT.

Interviene el Dr. Jubin y expresa que para ir resumiendo, queda claro que hay que identificar al impositor y el destinatario ya se había concluido que queda identificado al retirarlo.

En el caso de las empresas, se identifican por única vez la primera vez que imponen y luego ya no es necesario porque quedarían registradas con el número de RUT.

Lo que quedaría por determinar es si es necesario identificar al remitente particular.

Sra. Hughes – Consulta en el caso en que van a una empresa a retirar un paquete, a quién tienen que identificar.

Sr. Andrés Goncalves – Le responde que en el caso de retirar en una empresa queda determinado el remitente y lo que tiene que identificarse es al impositor, para el caso que se cometa un delito.

Al destinatario se lo debe identificar al momento del retiro.

Sostiene que la zona de riesgo son esas dos personas

Ec. Luis Gonzalez - Coincide con Andrés Goncalves en que son esas dos personas las que deben identificarse.

En el caso del impositor que puede venir en nombre de otra persona a poner un envío.

En el caso del destinatario debe identificarse al entregarlo y si es otra persona que lo recibe en su nombre, esta también debe identificarse.

Dr. Cendoya – En conclusión expresa que se debe eliminar el primer corchete amarillo y dejar el segundo de los 180 días.

El texto deberá enviarse a DINATEL para su aprobación.

Se dirige a los presentes consultando si tomando en consideración el texto en última instancia, están de acuerdo o proponen alguna modificación.

Sr. Marcelo Carminatti – Expresa que con los dichos se lo ha acusado de que su empresa se ha negado a incorporar tecnología y ellos lo han hecho a lo largo de 90 años.

Manifiesta que con franqueza la preocupación que tiene es operativa, por eso se lo plantearon a los empleados que trabajan en el mostrador recibiendo los envíos.

Sostiene que en la terminal de Tres Cruces es complicado ingresar tanta información, por eso se generarían colas y reclamos por parte de los impositores.

Entiende que deben ser eficientes, atender rápido a los impositores para que no se vayan con la competencia y este cambio para ellos implicaría contar con más personal para atender al público e incorporar tecnología, lo cual tiene costos.

Agrega que el tema de esta reunión es reciente, que su empresa ha concurrido en todas las instancia que se los ha convocado, pero entiende que en estas fechas de mucho trabajo, se trata de aprobar un decreto en

febrero, con un cambio de gobierno. No entiende porque el apuro de aprobar esta norma, para luego dar un plazo de 180 días para implementarlo.

Dr. Cendoya – Explica que se solicitó la ayuda de AGESIC para proporcionarle la tecnología sin costo, lo que facilitaría la implementación del sistema.

Entiende que no se puede paralizar el país por un cambio de gobierno, porque se estarían perdiendo muchos meses de trabajo en ese tema u otros.

Agrega que este tema se inició por una nota de los transportistas por la aplicación de un Decreto que los complicaba operativamente, por eso se trató de encontrar una solución para flexibilizar la aplicación del mismo y tratando de encontrar una solución alternativa.

El imperativo es la seguridad pública, evitar que se cometan delitos, facilitando la identificación de los involucrados.

Ing. Rodrigo Díaz, DINATEL – Expresa que tenemos un problema de ilícitos que nos afecta a todos y que es independiente del gobierno que venga, porque lo que se trata es de evitarlos.

Todos los aportes del Sr. Carminatti y de la señora Hughes, como de las demás personas que intervinieron son bienvenidos para tratar de solucionar el problema, sirven como insumos para ser analizados.

Dr. Cendoya – Manifiesta que el texto de consenso será elevado al Poder Ejecutivo.

Ec. Luis Gonzalez – Anuncia que no hará la exposición del último tema de la agenda por cuestiones de tiempo, por lo que comunica que pondrán el proyecto de reglamento de inspecciones a disposición en la página web y se recibirán hasta el 24 de enero de 2020 los aportes para que pueda ser aprobado en la primera sesión de la Comisión de URSEC del mes de enero.

Se da por finalizada la reunión.

